



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
 30 ENE 2017  
 MARCELINO P. GUERRERO CASTILLO  
 FEDATARIO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 0013 2017 –GRA/GR-P**

Huaraz, 20 ENE 2017.

**VISTO:**

El oficio N°1225-2016-GOB.REG.ANCASH/ORCI, remitido por el Jefe de Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 28 de Noviembre de 2016, sobre designación de funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas de los informes de control – seguimiento de medidas correctivas al segundo semestre de 2016, respecto al **Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332 Auditoria de Cumplimiento Gobierno Regional de Ancash Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo Proyecto denominado “Desarrollo Agroforestal en las Microcuencas de Sihuas, Cañas, Chullin, Huayllabamba y Actuy”**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 \_ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que, el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcionamiento de la Contraloría General de la República, entidad que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, dispone textualmente en la Disposición Específica, numeral 6.3.3, literales a) y b) como obligación y responsabilidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del titular de la entidad: **“Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso”**. Así mismo, cada oportunidad que el titular de la entidad reciba un informe resultante de una acción de control, deberá **“Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna”**; informar y remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría debidamente suscrito y aprobado por el titular de la entidad, dentro de los veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del informe de control, tal como lo establece el numeral 7.1.1, literal a) – Anexo N° 01 de la Directiva acotada;

Que, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente, resulta necesario designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, así como a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones anotadas en el **Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332**



**Auditoria de Cumplimiento Gobierno Regional de Ancash Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo Proyecto denominado "Desarrollo Agroforestal en las Microcuencas de Sihuas, Cañas, Chullin, Huayllabamba y Actuy";** funcionarios que suscribirán el Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones consignadas en el referido informe de control, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, tal como lo establece el numeral 6.3.3, literal c) de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes, y la Resolución N° 1232-2016-JNE emitida por el Jurado Nacional Elecciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. ARANDA IBARRA CLAUDIO** servidor de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash como funcionario **RESPONSABLE DEL MONITOREO** del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, anotadas en el **Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332 Auditoria de Cumplimiento Gobierno Regional de Ancash Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo Proyecto denominado "Desarrollo Agroforestal en las Microcuencas de Sihuas, Cañas, Chullin, Huayllabamba y Actuy"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Funcionarios Responsables de la Implementación de las Recomendaciones** emitidas por el Órgano de Control Institucional, anotadas en el **Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332 Auditoria de Cumplimiento Gobierno Regional de Ancash Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo Proyecto denominado "Desarrollo Agroforestal en las Microcuencas de Sihuas, Cañas, Chullin, Huayllabamba y Actuy"**.

- **ABOG. URSULA ROSALIA ANICETO NORABUENA**  
Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Gobierno regional de Ancash.  
*Responsable de implementar Recomendación N° 3 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*
- **ABOG. RENZO PAOLO MEDINA CADILLO**  
Procurador Público Regional adjunto  
*Responsable de implementar Recomendación N° 4 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*
- **ING. HERMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALES**  
Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática  
*Responsable de implementar Recomendación N° 5 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*
- **ECON. VIDAL HECTOR AGUILAR INTI**  
Sub Gerente de Inversiones  
*Responsable de implementar Recomendación N° 5 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*
- **ING. RODER DEMETRIO PAJUELO**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras  
*Responsable de implementar Recomendación N° 5 y6 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*
- **CPC. FLORMILA RAQUEL RIMAC CERNA**  
Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2017

MARCELINO E. GONZALEZ CASTILLO  
FRENTE

*Responsable de implementar Recomendación N° 7 y 8 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*

- **LIC. SENON ALEJANDRO GARCIA ANTONIO**  
**Gerente de Sub Región Conchucos Bajo- Pmabamaba**  
*Responsable de implementar Recomendación N° 9 del Informe de Auditoría N° 009-2016-2-5332.*

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, el funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones señaladas en el artículo primero, **ELABORE EL PLAN DE ACCIÓN** de acuerdo al Anexo 1 "**Plan de Acción para Implementar las Recomendaciones del Informe de Auditoría**" de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, documento que contendrá las firmas de los funcionarios designados de implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, y aprobados por el Titular de la entidad, sea remitido al Órgano de Control Institucional en el plazo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR** el plazo de 05 días hábiles para la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, bajo responsabilidad del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones; y de los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios designados, Órgano de Control Institucional y los Gerentes Regionales

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHEA  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CORTILLO  
 FEDATARIO